

REVISTA

DE LA

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Año IV

Guayaquil, Diciembre 31 de 1933

Núm. 2

INFORME

DE LOS

Delegados a la Asamblea Universitaria reunida en Quito.

Señor Rector de la Universidad de Guayaquil:

Nombrados por el CONSEJO UNIVERSITARIO para representar a la UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, en la Asamblea Universitaria para la unificación de Planes de Estudio que se celebró en la Capital de la República del 27 al 30 del mes próximo pasado; nos cumple agradecer debidamente la honrosa designación recaída en nuestras personas e informar a ustedes, sobre el origen y funcionamiento de dicha Asamblea y de la forma como desempeñamos nuestro cometido.

CONVOCATORIA:—La Asamblea fué convocada por el Oficio N° 405, de veintiuno de Marzo del año en curso, dirigido por el Sr. Ministro de Educación Pública al Sr. Rector de la Universidad Central, el mismo que fué transcrito al Sr. Rector de la Universidad de Guayaquil, por Circular N° 261, de 27 de Abril del mismo año.

El Sr. Ministro de Educación dió forma práctica, de esta manera, a un anhelo por mucho tiempo sentido en las aulas universitarias de la República, tendiente a mejorar las condiciones de solidaridad y cooperación que están llamados a mantener estos Centros Culturales del País.

PERSONAL Y ORGANIZACION DE LA ASAMBLEA:—La Asamblea estuvo compuesta por el siguiente personal: El Sr. Dr. Dn. Pablo Arturo Suárez, Rector de la Universidad

Central y el Sr. Dr. Dn. Gustavo Buendía, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, representando a la Universidad Central; el Sr. Dr. Dn. Octavio Díaz y el Sr. Dr. Dn. Honorato Loyola, Decano de las Facultades de Jurisprudencia y Medicina, representando a la Universidad del Azuay; el Sr. Dr. Manuel José Aguirre, representando a la Junta Universitaria de Loja, y los suscritos Dr. José Darío Moral, Sub-Decano de la Facultad de Medicina y Dr. Arsenio Espinoza Smith, Profesor de Derecho Político, Constitucional y Administrativo, representando a esta Universidad.

También concurrieron con voto informativo, los Señores Doctores Don César Anibal Espinoza y Alberto Villacreces, Decanos de las Facultades de Filosofía y Letras y de la de Ciencias Físicas y Naturales de la Universidad Central y el Sr. Jaime Chávez, estudiante de la misma Universidad.

En la Secretaría actuaron los Señores Doctores Cristóbal Salgado y Gregorio Ormaza, Secretario y Prosecretario, respectivamente, de la Universidad Central.

Las sesiones se verificaron en los Salones de la Universidad Central, habiendo trabajado por las mañanas y por las tardes en los días anteriormente señalados, unas veces en sesión plena y otras en trabajos de Comisiones.

El programa presentado por el CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA CENTRAL, fué el siguiente:

- 1º—Unificación de Planes y Reglamentos de enseñanza;
- 2º—Manera de restringir, cuando convenga, la producción de profesionales en cualquiera de las Facultades, por limitación del número de matrículas, por clausura temporal de cursos, etc.;
- 3º—Intercambio de profesores y alumnos universitarios;
- 4º—Manera de establecer la mejor correlación de enseñanza entre las Universidades y los Colegios de Segunda Educación;
- 5º—Creación de certificados de aptitudes para cursos universitarios, cuando no sea dable exigir el título de Bachiller;
- 6º—Autonomía Económica de las Universidades. Manera de volverla más segura y efectiva. Posibilidad de que las Universidades establezcan alguna actividad técnico-industrial que, siendo apropiada a su organización y capacidades, tenga fines reproductivos y sea un medio de aumentar las rentas universitarias. Obtención de algún monopolio que implique protección social y sea al mismo tiempo fuente de recursos;
- 7º—Adaptación de los Reglamentos a la necesidad de dejar

establecida la facultad de seguir cursos, no por año, sino por materias, en forma de ciclos, a fin de obtener que no todos los Profesores dicten clases en la misma época y puedan los alumnos dedicarse a determinada materia, con más intensidad, ejecutando investigaciones y aprovechando oportunidades de prácticas aún fuera de la Universidad. El alumno, para obtener el correspondiente título profesional, presentaría la documentación de haber cursado, con el éxito exigido por los Reglamentos, determinadas materias y no determinados años;

8º—Escalafón del Profesorado Universitario. Creación de Profesores Auxiliares, Libres, Accidentales y Titulares, bajo determinadas condiciones;

9º—Creación del sistema de calificación trimestral sobre la base de trabajos prácticos, investigaciones, monografías, exámenes trimestrales, etc., a juicio del Profesor y según la materia. Este sistema de control permitirá eliminar la asistencia obligatoria y dar sólo un valor parcial al examen de fin de curso, que es de resultados tan aleatorios;

10º—Creación de publicaciones universitarias de carácter docente, bajo el título de "BIBLIOTECA UNIVERSITARIA", para la distribución al alumnado a precio de costo;

11º—Intervención de las Facultades en ciertas actividades Municipales o Nacionales de orden científico o técnico, a fin de cooperar a la solución de problemas de interés general o local. Medios de realizar este fin;

12º—Intensificación de trabajos de investigación individual y colectiva, creando para el efecto Bibliotecas especiales y desarrollando actividades de Seminario y excursiones;

13º—Extensión Universitaria; formas de realizarla y medios de hacer efectiva la creación de servicios sociales;

14º—Reforma conveniente a los Estatutos de cada Universidad;

15º—Proyectos de Ley referentes a las innovaciones que se adoptaren y que requieran consagración legislativa;

16º—Transformación posible de ciertas enseñanzas generales en escuelas especiales, más en conformidad con las condiciones favorables del medio, bajo los aspectos físico, industrial, agrícola, comercial, etc.

Debemos mencionar que tan pronto como llegaron las diferentes Delegaciones a la Capital, el Sr. Secretario de la Universidad Central envió a cada uno de los Delegados páginas

impresas conteniendo cuadros comparativos de los Planes de estudio de cada Facultad, que sirvieron de eficaz ayuda para facilitar el trabajo a realizarse.

En la primera sesión se designó para Presidente de la Asamblea al Honorable Sr. Dr. Dn. Pablo Arturo Suárez, Rector de la Universidad Central y se nombraron dos Comisiones: una para el estudio de los Planes de Estudio de Medicina y Ciencias Conexas, integrada por los Doctores Suárez, Loyola y Moral, a la que se acordó agregar a los Señores Decanos de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias exactas Física y Naturales de la Universidad Central; y la de Jurisprudencia integrada por los Doctores Buendía, Díaz, Aguirre y Espinoza Smith, a la que se acordó agregar al estudiante Sr. Jaime Chávez, de la Universidad Central.

El Sr. Chávez concurrió a integrar la Comisión de Jurisprudencia a insinuación del Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central, Dr. Buendía, y al ser designado, el Delegado Dr. Moral, pidió que, por telégrafo, se solicitara la venida de un estudiante de cada una de las Universidades de Cuenca y Guayaquil y de la Junta Universitaria de Loja, para que así quedase completada la representación del estudiantado Universitario de la República. La Asamblea consideró que por falta de tiempo y recursos, no era posible realizar esta justa aspiración, pero se dejó constancia en el acta de la unanimidad de pareceres a este respecto.

En la sesión inaugural que se celebró con la concurrencia del Sr. Ministro de Educación Pública, Sr. Dr. Dn. Leopoldo Izquieta Pérez, el Sr. Rector de la Universidad Central pronunció un conceptuoso discurso, del cual sentimos no haber conseguido una copia, para su inserción en el presente informe.

PODERES CONFERIDOS A LOS DELEGADOS:—Todos los Delegados con excepción de los suscritos, manifestaron en el curso de las discusiones que estaban investidos de plenas atribuciones para aceptar y llevar a la práctica los acuerdos de la Asamblea. Nosotros hicimos constar por nuestra parte, que no estábamos investidos de iguales facultades y que, por consiguiente, todas las resoluciones debían ser discutidas y aprobadas por la Universidad que representábamos.

ASUNTO BASICO DE LA ASAMBLEA: UNIFICACION DE PLANES DE ESTUDIO:

(A) —COMISION DE JURISPRUDENCIA:—Constituída

la Comisión, el Sr. Dr. Dn. Octavio Díaz, sometió a la consideración un Proyecto de Plan de Estudios, con su respectiva exposición de motivos, el mismo que fué acogido con beneplácito por la Comisión y considerado por ésta después de algunas deliberaciones, se acordó, por unanimidad, formularlo en los términos que a continuación se expresa: Señor Rector: Los Delegados de las respectivas Facultades de Derecho y Ciencias Sociales de las Universidades Ecuatorianas, tienen la honra de someter al estudio y resolución de la Asamblea Universitaria merecidamente presidida por usted, el adjunto Proyecto de Plan General de Estudios para las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales de las Universidades del Ecuador.

No puede ocultarse a la sabia penetración de la ilustrada Asamblea, las razones que han determinado a la Comisión a formular el proyecto en los términos en que está redactado.

La Educación Pública y especialmente la Superior, ha de ser una, armónica, progresiva e integral; lo que, naturalmente, impone a los Cuerpos Docentes la obligación de organizar sus estudios en forma progresiva y armónica, a fin de que la Educación Superior llene sus finalidades de ser no sólo un medio eficiente para la concesión de títulos profesionales, sino que ha de ser el recurso más expedito para obtener el desarrollo científico, en su más alto grado, a fin de que sea la Universidad el centro luminoso que difunda la verdad, la justicia y la ciencia en todas las clases sociales, constituyéndose en representante de la conciencia jurídica nacional y de los grandes intereses de la Patria.

Con este fin, se ha establecido una escala progresiva en las enseñanzas, dividiéndolas en dos ciclos para establecer en forma eficiente la Licenciatura, con fines eminentemente prácticos y conjunciones que redundarán en el mejor desempeño de los servicios públicos. El segundo ciclo comprende la enseñanza del Derecho Positivo Ecuatoriano, bajo todas sus facetas y en todas sus manifestaciones en forma especializada, con el propósito de que el profesional, por sus conocimientos y pericias técnicas, merezca la confianza social y sea la más eficaz garantía del legítimo derecho de la justicia.

Se han añadido algunos artículos al Plan, con el objeto de crear atribuciones tanto para las respectivas Facultades, como para los Consejos Universitarios, atribuciones necesarias para la mejor organización de la enseñanza y distribución entre los varios Profesores encargados del Magisterio.

Se ha permitido el establecimiento de ciclos de enseñanza, pero a condición de que el alumno concurra siempre a la mitad de las clases a que debe constar el ciclo, pues no sería justo exigir de las Facultades la concesión de títulos académicos sin el conocimiento cabal de la competencia del alumno, competencia que sólo puede demostrarse con el estudio hecho bajo la dirección del Profesor; ya que el recurso de presentar certificados o informes de elementos extraños, daría ocasión para suplantaciones y fraudes.

Se exige especialmente al Profesorado que dicte lecciones sobre las Leyes Positivas del Ecuador, y en los mismos años lectivos que tienen conexión con las respectivas ciencias.

También se dispone que en las Universidades se establezca la enseñanza de la Legislación Obrera, sin cuyo conocimiento no le sería posible a un Abogado cumplir ampliamente con su deber de amparo y protección al proletario, que hoy como nunca exige, con justicia, que sus derechos sean consagrados por el Legislador, sus necesidades remediadas por el Estadista y sus males sociales estudiados por el profesional. La Comisión juzga que la justicia social dentro de la órbita de la legalidad, sólo puede garantizarse con la enseñanza de los derechos consagrados por el Legislador, para que así, cada grupo social, cada obrero tenga en el Abogado el celoso defensor de los derechos del colectivismo.

También figura en el Plan de enseñanza especial la de los asuntos Internacionales del Ecuador. Es la hora, Sr. Rector, de que tanto los Poderes Públicos como los Institutos Docentes y los elementos sociales representativos, tomen a su cargo la enseñanza y defensa de los sagrados intereses de la República, y para ello nada más práctico que enseñar a la juventud en lo que consiste la justicia de nuestros derechos.

Estas son, Sr. Rector, aparte de otras muchas, las consideraciones generales que vuestra Comisión ha tenido en cuenta para presentar el Proyecto de Plan General de Estudios para las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales de las Universidades de la República.

Dejamos en todo caso, a salvo el parecer ilustradísimo de la Honorable Asamblea Universitaria, dignamente presidida por usted. Quito, a 28 de Mayo de 1933. — (f). — Gustavo Buendía. — (f) — Arsenio Espinoza Smith. — (f). — Octavio Díaz. — (f) — Manuel José Aguirre. — (f) — Jaime Chávez”.

LA ASAMBLEA DE UNIVERSIDADES DE LA REPUBLICA, en ejercicio de sus Delegaciones, somete a la consideración de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales de los Centros de Enseñanza Superior y de los respectivos Consejos Universitarios, el siguiente Plan de Estudios para la indicada Facultad de Derecho y Ciencias Sociales:

ARTICULO PRIMERO:—Los estudios de Derecho y Ciencias Sociales se distribuirán en seis años lectivos.

ARTICULO SEGUNDO:—Los tres primeros cursos se destinarán a la enseñanza de las Ciencias Sociales, y los tres últimos se dedicarán al estudio especializado del Derecho Positivo Ecuatoriano.

ARTICULO TERCERO:—Concluído el ciclo en que se enseñe Ciencias Sociales, el alumno podrá obtener el Título de Licenciado en estas materias; así como, terminados los estudios de Derecho, se conferirá a quien lo solicite legalmente, el Título de Doctor.

ARTICULO CUARTO:—La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales expedirá también el Título de Abogado, al Doctor que hubiese cumplido con las disposiciones establecidas en la Ley y los respectivos Reglamentos.

CIENCIAS SOCIALES

ARTICULO QUINTO:—La enseñanza de las Ciencias Sociales comprende las asignaturas que se estudiaren según el siguiente detalle:

PRIMER AÑO:

Filosofía del Derecho.—Ciencia Política y Derecho Constitucional.—Ciencia Económica e Investigación de los problemas económicos nacionales.

SEGUNDO AÑO:

Ciencia y Derecho Administrativo.—Ciencia de Hacienda y Estadística.—Derecho Internacional Público, Tratado de la República y Límites del Ecuador.

TERCER AÑO:

Sociología.—Antropología, Criminología y Ciencia Penal.—Historia del Derecho.

DERECHO ECUATORIANO:

ARTICULO SEXTO:—La enseñanza del Derecho Ecuatoriano comprende el estudio de las siguientes Leyes:

TERCER AÑO:

Código Civil (Personas y Cosas).—Derecho Romano (Personas y Cosas).

CUARTO AÑO:

Código Civil (Testamentos y Obligaciones).—Derecho Romano (Testamentos y obligaciones).—Código Penal.

QUINTO AÑO:

Práctica Civil.—Códigos de Comercio y de Minería.—Ley Orgánica del Poder Judicial y Legislación Obrera.

SEXTO AÑO:

Código de Policía.—Derecho Internacional Privado.—Práctica Penal.—Medicina Legal.—Legislación Militar.

ARTICULO SEPTIMO:—Los Profesores están autorizados, cuando dicten más de una asignatura, a establecer la prelación en las enseñanzas, según la naturaleza de las Ciencias.

ARTICULO OCTAVO:—Los cargos Diplomáticos y Consulares no podrán conferirse por el Poder Ejecutivo sino a personas que hayan obtenido el Título de Licenciado en Ciencias Sociales.

ARTICULO NOVENO:—Para obtener el Grado en Ciencias Sociales, debe el alumno someterse a una prueba que comprende todas las asignaturas de los tres primeros años del ciclo de Ciencias Sociales, con excepción del Derecho Civil Ecuatoriano y Romano, en la parte correspondiente a Personas y Cosas.

ARTICULO DECIMO:—Todos los Profesores encargados de la enseñanza de las Ciencias que constan en el Plan, están estrictamente obligados a dar lecciones de las Leyes Ecuatorianas que se fundamente en tales Ciencias; debiendo comprobar el cumplimiento de este deber con los programas de fin de año que han de servir para que se rindan las pruebas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO:—Siempre que el Consejo Universitario haga la elección de Profesores Titulares, cuidará de que al mismo Profesor se le nombre para la enseñanza de

asignaturas análogas, que tengan entre ellas la más perfecta relación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:—El Consejo Universitario distribuirá las asignaturas que constan en el Plan anterior entre el número de Profesores que se determinen en los Presupuestos del Estado y del Instituto.

ARTICULO DECIMO TERCERO:—Los alumnos que hubiesen iniciado sus estudios de acuerdo con los Planes anteriores, los terminarán conforme a las prescripciones establecidas en ellas.

ARTICULO DECIMO CUARTO:—Este Plan de estudios, para su vigencia, será aprobado por el Consejo Universitario, como lo dispone la Letra b) del Art. 11 de la Ley de Enseñanza Superior, y será obligatorio en todas sus partes desde el primero de Octubre de 1933, para las Universidades del Interior, y para la de Guayaquil desde el primero de Abril del año próximo venidero.

(B). — COMISION DE CIENCIAS MEDICAS, ODONTOLOGIA, FARMACIA, ETC.

Se aprobaron por unanimidad las siguientes sugerencias. — Señor Rector: Vuestra Comisión de Medicina, Farmacia, Odontología y Ciencias, tiene a bien presentar a usted el siguiente informe sobre las conclusiones a que ha llegado, en el problema de la unificación de los Planes de Estudios de las diversas Escuelas a ella encomendadas:

FACULTAD DE MEDICINA

Las Delegaciones de Guayaquil y Cuenca aceptan el Plan de Estudios del primer Curso de la Central, en esta forma: Anatomía General, Descriptiva y Disección (primer Curso). — Química Inorgánica. — Química Orgánica. — Conservan el estudio de Botánica.

La Universidad Central, a cambio de no consignar en su Plan de Estudio la Botánica, adoptará en su Reglamento una disposición que diga: "Para el ingreso a los estudios de Medicina será necesario que el aspirante se sujete a una prueba de admisión sobre las siguientes materias: Física General, Química Inorgánica, Química Orgánica y Botánica. Los alumnos que no satisfagan los requisitos reglamentarios, tendrán que cursar un año preparatorio con estas asignaturas; los que demuestren

en la prueba preparación suficiente; serán promovidos directamente al primer año de Medicina".

Este requisito del examen previo de aptitud, será adoptado por las demás Universidades cuando lo crean conveniente, de acuerdo con el dictamen del respectivo Consejo Universitario; y entonces, suprimirán el estudio de Botánica en sus Planes de Estudios.

En igual forma se acepta el Plan de Estudios de segundo año, con el aumento de Parasitología; en consecuencia, el Plan para las tres Facultades queda en esta forma: Anatomía Descriptiva (Segundo curso) y Embriología. — Histología Normal (Primer Curso). Química Biológica. — Parasitología.

También en el tercer curso se acepta el Plan de la Central, con la supresión de Parasitología, que pasa a segundo curso. El Plan debe, pues, quedar así: Anatomía Topográfica. — Fisiología. — Histología (Segundo curso). — Bacteriología.

Con respecto al Plan de Estudios de los cuatro últimos años de la Universidad Central, los señores Delegados de Guayaquil y Cuenca, lo aceptan como una sugerencia para presentarlas a sus respectivas Facultades.

Se resuelve además consignar expresamente que la enseñanza de Farmacia y Toxicología, como materias de examen especial, sea tenida como Facultativa para cada Universidad.

Así mismo, se deja especial constancia de la aspiración de que las Cátedras de Clínica Psiquiátrica y Medicina Tropical, en las Facultades de Quito, Guayaquil y Cuenca, sean dictadas por intercambio de Profesores.

Finalmente, se consagra como principio general que, en caso de presentarse a rendir las pruebas previas al doctorado en una Universidad estudiantes que hayan hecho todos sus estudios en otra, deberán sujetarse para dichas pruebas a los Planes de Estudios vigentes en la Universidad donde aquellos hicieron sus estudios. Esta disciplina no se aplicará al caso de las pruebas de fin de curso.

ESCUELA DE ODONTOLOGIA

"El Plan de Estudios de la Escuela de Odontología de la Universidad Central será adoptado por la Escuela de Guayaquil, con solo las siguientes modificaciones: al tercer año deberá aumentarse la asignatura de Parasitología, y en el quinto se pondrá Terapéutica e Higiene en lugar de Terapéutica e Higiene

Dental. El Plan de ambas Escuelas será, en consecuencia, el siguiente:

PRIMER AÑO:—Anatomía (Primer Curso).—Química Inorgánica.—Química Orgánica.—Botánica.

SEGUNDO AÑO:—Anatomía (Segundo Curso).—Embriología.—Química Biológica.—Histología (Primer Curso).—Parasitología.

TERCER AÑO:—Fisiología.—Bacteriología.—Histología (Segundo Curso).—Anatomía Topográfica.—Prótesis (Primer Curso).

CUARTO AÑO:—Patología General y Semiología.—Patología Dental.—Radiografía.—Prótesis (Segundo Curso).—Clínica Dental (Primer Curso).

QUINTO AÑO:—Terapéutica e Higiene.—Cirugía Dental.—Clínica Dental (Segundo Curso).—Deontología.

ESCUELA DE FARMACIA

La Comisión resolvió adoptar el Proyecto de Plan de Estudios presentado por el Sr. Dr. Dn. César Anibal Espinoza, para todas las Escuelas de Farmacia, con las siguientes modificaciones: supresión en el Segundo Curso de las palabras "primera parte" que constan en la asignatura de Química Orgánica, y consecuentemente, de las palabras "segunda parte" que constan en la asignatura de Química Orgánica en el Tercer Curso.—Se aumenta el estudio de Higiene en el Quinto Año.

Por lo expuesto, el Plan debe ser el siguiente:

PRIMER CURSO:

Química Inorgánica.
 Química Analítica Inorgánica Cualitativa (Teoría).
 Matemáticas Elementales.
 Física Experimental.
 Botánica.

SEGUNDO CURSO:

Química Orgánica.
 Química analítica Cualitativa.
 Inorgánica (práctica)
 Química Analítica Cuantitativa.
 Inorgánica (Teoría).

TERCER CURSO:

Química Orgánica.
 Química Analítica Cuantitativa (práctica).
 Reconocimiento de Especies Orgánicas primera parte.
 Preparaciones Inorgánicas.
 Volumetría teórica.

CUARTO CURSO:

Preparaciones Orgánicas.
 Volumetría práctica.
 Reconocimiento de Especies Orgánicas segunda parte.
 Farmacognosia.

QUINTO CURSO:

Química Biológica (Análisis de sangre, orinas, leche, etc).
 Higiene.
 Bacteriología.
 Bromatología.
 Deontología.
 Toxicología y Química Legal.

Se aprueban además las siguientes indicaciones generales:

Primera:—El Programa de la Escuela de Farmacia es mínimo y se debe desarrollar con toda intensidad; prefiriendo siempre los trabajos prácticos de investigación, ejecutados por los alumnos con materias primas nacionales, de manera que el estudiante quede capacitado para el ejercicio profesional en sus múltiples actividades y no se reduzca sólo al trabajo de despacho de fórmulas magistrales; Segunda:—Este Plan será adoptado integralmente por las diversas Escuelas de Farmacia, a medida que lo permitan sus posibilidades económicas.

También se indican las siguientes sugerencias que deben hacerse al Congreso Nacional, por órgano de la representación funcional universitaria: "Que se aumente un cincuenta por ciento de los derechos de Aduana para los productos medicinales, químicos, biológicos y farmacéuticos similares a aquellos que se fabrican en el país, debiendo en cambio los productores de especialidades nacionales contribuir con un tanto por ciento ad-valorem de ellas, para el incremento de las Escuelas de Farmacia".

Que se obtenga del mismo Congreso la concesión de atribuciones de las Universidades que tengan Escuelas de Medi-

cina y de Farmacia, para conceder patentes para la venta de productos medicinales, previo el examen de su composición química. El valor de estas patentes será fijado en un proyecto de Ley que presentará a la Universidad Central, con la oportunidad debida, el Sr. Dr. Dn. César Aníbal Espinoza".

Los Planes de Estudio de las Escuelas de Enfermeras y Obstétricas, se acordó recomendar a las Universidades de Guayaquil y Cuenca que procuraran asimilarlos lo más que sea posible, a los de las mismas Escuelas de la Universidad Central.

Con estos acuerdos se puede llegar a conseguir por lo pronto, una unificación casi prácticamente completa en los tres primeros años de Medicina y en los tres primeros de Odontología. Además, se deja a las tres Escuelas de Medicina en libertad para adaptar a las necesidades de cada región los estudios de los tres últimos años y se insinúa la realización del intercambio de Profesores Universitarios para las materias que, cursándose en una Escuela, no se cursan actualmente en otra como Medicina Tropical y Psiquiatría.

Respecto a los estudios de Odontología se expresa el anhelo de darles mayor importancia de la que actualmente tienen, fundamentándolos en el conocimiento más profundo de las materias básicas, al identificarlos en los tres primeros años con los estudios de Medicina.

Si se adoptaran estas sugerencias, se conseguiría también una gran ventaja para los estudiantes de Odontología, los que una vez graduados de Doctores en Cirugía Dental podrían continuar sus estudios en la Facultad de Medicina hasta llegar a graduarse de Médicos, si así lo creyeren conveniente; y así se realizaría el ideal de que los Dentistas sean a la vez, Médicos, como ya está establecido en algunos países del extranjero.

La iniciativa de estas reformas corresponde al Sr. Director de la Escuela de Odontología de la Universidad Central.

(C). — FACULTAD DE CIENCIAS:— Se aprobó el siguiente informe: La Comisión resolvió someter a la consideración de la Asamblea el siguiente voto: "Que se conserven y mejoren las Escuelas existentes en las diversas Universidades, mientras así lo justifiquen el número de alumnos y las conveniencias nacionales; cada una de ellas deberá tener la elasticidad suficiente para evolucionar en el sentido de constituirse en Centros de especializaciones, de acuerdo con las condiciones regionales".

La Asamblea debe también recomendar que se evite, en lo posible, la creación de una Universidad de Escuelas ya existentes en otras Universidades del país; debiendo establecerse, más bien, Escuelas técnicas, especiales, adecuadas a las condiciones locales y que completen la acción de las que hoy funcionan. Dada la estrechez económica en que viven las Universidades y la dificultad de rentar el suficiente Profesorado técnico, se recomienda igualmente que en las Escuelas de reciente creación y en las que, en lo sucesivo, se fundaren, se aprovechen los servicios de los Profesores especiales de las otras Universidades y, en lo posible, los útiles de enseñanza. Las economías así obtenidas, deberán dedicarse al enriquecimiento de los Laboratorios. Los planes de Estudios de las diversas Escuelas deberán formularse con la mira de hacer viable esta tendencia.

La Comisión resolvió, además, encargar al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, Dn. Alberto Villacreces, para que elabore un Plan General de Estudios de Ingeniería, con una Escuela Central en Quito y otras de especialización y complementarias en las Universidades de Cuenca y Guayaquil.

La Comisión deja a salvo el más acertado parecer de la Honorable Asamblea Universitaria. — (f). — Pablo Arturo Suárez. — (f). — José Darío Moral. — (f). — Honorato Loyola. — (f). — César Aníbal Espinoza''.

SEGUNDO PUNTO DEL PROGRAMA:—En la segunda sesión plena celebrada el día domingo 28 de Mayo, por la tarde, se suscitó una interesante y larga discusión sobre si existía o no superproducción profesional de los graduados en algunas de las Escuelas técnicas del país, tomando parte en ella todos los Delegados y además el Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Central. Los que firmamos este informe estuvimos por la negativa, opinión que fué confirmada por la mayoría de los Delegados, llegándose a convenir en que no hay que restringir la producción profesional, sino hacerla más eficiente adaptándola mejor a las realidades y posibilidades del país y procurando favorecer siquiera los primeros pasos de los jóvenes graduados en la lucha profesional y además que la selección pedagógica que verifiquen los Institutos Superiores de Enseñanza sea una garantía para los mismos estudiantes en el desarrollo de sus futuras actividades profesionales.

Se sugirió que las Universidades influyan para que las

Autoridades a quienes corresponde combatir el empirismo, lo hagan en una forma más práctica y efectiva, a fin de que éste no absorba el campo de actividades de los recién graduados.

Se acordó, asimismo, recomendar que mientras un Curso o una Escuela tenga suficiente número de alumnos, se la conserve y mantenga y sólo cuando la asistencia de alumnos sea en un número muy limitado, entonces se pueda proceder a la clausura del curso, pero a condición de que se establezcan en su reemplazo, nuevas orientaciones profesionales para la juventud.

TERCER PUNTO DEL CUESTIONARIO:—Para hacer efectivo el intercambio de Profesores y alumnos universitarios, se resolvió insinuar a todos los Institutos de Educación Superior que hagan constar anualmente en sus Presupuestos una cantidad proporcionada para dicho objeto.

A este respecto, se enunció la posibilidad de comenzar el intercambio de Profesores, aprovechando las circunstancias de que la Facultad de Medicina de Guayaquil, no tiene Profesor de Psiquiatría y la Universidad Central no tiene Profesor de Medicina Tropical, estableciendo el intercambio entre estos dos Profesores.

CUARTO PUNTO DEL PROGRAMA:—Los medios para establecer la mejor correlación de enseñanza entre las Universidades y los Colegios de segunda educación, fueron motivo de largo e interesante debate. Algunos Delegados opinaban por la especialización del Bachillerato en sus dos o tres últimos años con tres programas diversos que podían ser aplicados a los alumnos que desearan dirigirse hacia estudios Superiores de Ciencias Físicas y Naturales, o de Ciencias exactas o de Ciencias Sociales. Otros Delegados opinaban porque las Universidades exigieran un año más de estudios preparatorios especializados y una prueba de aptitud para ingresar a cada una de las Facultades. Se propuso también que los Colegios debían mantener un delegado en las Juntas Universitarias y viceversa, para conectar mejor ambas enseñanzas y alcanzar el ideal de una educación integral, mediante el funcionamiento armónico de la Universidad, el Colegio y la Escuela.

El Sr. Delegado de la Junta Universitaria de Loja manifestó que las circunstancias económicas habían determinado la implantación de este sistema en Loja, en donde el Rector del Colegio es al mismo tiempo Presidente de la Junta Universitaria, estando el problema prácticamente resuelto en dicha ciudad.

Atendiendo a la diferenciación de atribuciones y esferas, establecidas por la Ley entre las enseñanzas Secundaria y Superior, se observó que no era posible acordar una ponencia que de manera terminante obviara esta dificultad, llegándose a las siguientes conclusiones:

“Que las Universidades auspicien reuniones periódicas, en Asamblea de Profesores de los Centros de Enseñanza Secundaria y Superior, con el objeto de que se coordine ambas enseñanzas”.

“Que las diversas Facultades de los Centros de Instrucción Superior establezcan, cuando juzguen conveniente, las pruebas de competencia necesarias, a fin de asegurar la eficacia en los estudios profesionales y procurar la mejor correlación en la enseñanza entre las Universidades y los Colegios de Segunda Educación”.

QUINTO PUNTO DEL PROGRAMA:—Se sentó la premisa de que el Título de Bachiller es indispensable de acuerdo con la Ley para los estudios de Jurisprudencia, Medicina, Odontología y Farmacia y que sólo era aplicable la ponencia a la Facultad de Filosofía y Letras, desarrollándose la discusión sobre el valor relativo de cada uno de los Títulos de Bachiller y de Normalista para iniciar estos estudios superiores y anotándose como conclusión de este debate, que cada uno de ellos confiere una preparación distinta, pues el Bachillerato se orienta en el sentido de una cultura general para recibir luego conocimientos más completos en las diferentes ramas del saber humano, mientras que el Normalismo recibe las mismas enseñanzas con la orientación y el propósito de transmitirlos, más bien que de aplicarlas.

En consecuencia, concretada la discusión en estos términos, se acordó la siguiente ponencia:

“Que se obtenga la reforma del Decreto de 10 de Abril de 1928 en la parte pertinente, a fin de que en la Facultad de Filosofía y Letras y Escuela de Agronomía, se sustituya la falta del Título de Bachiller o Normalista, por un Certificado que otorgue la Universidad, previa rendición de las pruebas de capacitación que determine un Reglamento que se dictará al respecto”.

SEXTO PUNTO DEL PROGRAMA:—Los suscritos hicimos presente que, por lo pronto, la manera de hacer práctica la autonomía económica de las Universidades, era exigir el cum-

plimiento de la Ley del año 1928, que prescribe que los saldos que quedaren a favor de dichos Institutos en los ejercicios económicos anuales, se apliquen en beneficio exclusivo de ellos y que, para conseguir este resultado, se dividiera el Presupuesto de cada Universidad en doce cuotas iguales, de modo que, mensualmente, no sólo se les entregue, como ahora se hace, la suma para el pago de Profesores y empleados, sino todo lo que fuere necesario para los servicios de los establecimientos; aprobándose el siguiente acuerdo:

“Que se solicite del Ejecutivo la entrega completa de la asignación total, en dividendos mensuales, sin tomar en cuenta que sean partidas para sueldos o gastos generales. Así como que se autorice siempre, previa solicitud dirigida al Ministerio de Educación, la transferencia de partidas no aplicadas, de un número a otro del Presupuesto; y que en la parte pertinente, se dé cumplimiento a la Ley Reformatoria del Artículo 175 de la Ley Orgánica de Hacienda, expedida el 29 de Octubre de 1928”.

Así mismo se aprobó la siguiente ponencia:

“Que la Asamblea recomiende al Sr. Ministro de Educación Pública y al Representante Funcional de las Universidades, para que se obtenga del Congreso una partida global en el Presupuesto sin la determinación de servicios, con el objeto de asegurar eficazmente la Autonomía Universitaria”.

El Sr. Rector de la Universidad Central, sugirió la idea que fué aceptada por todos los Delegados, de que las Escuelas de Farmacia y Química de las distintas Universidades, procuren emprender en la producción de ciertas sustancias químicas y farmacéuticas que pueden prepararse en el país, a fin de que la utilidad que se obtenga con su venta, se aplique al sostenimiento y mejora de las diversas Escuelas.

Con este mismo objeto, se aconsejaron otras medidas que están puntualizadas antes, en el informe de la Comisión de Ciencias Médicas.

La Asamblea acepta el siguiente voto presentado por el Sr. Dr. Suárez. “Los Consejos Universitarios realizarán los estudios y gestiones conducentes:

a) A establecer, por medio de las Facultades de Ciencias y Medicina, Laboratorios técnicos o industrias anexas que, dadas las peculiaridades del ambiente respectivo puedan constituir

fuentes de recursos, al mismo tiempo que fuentes de experimentación, de investigación y de servicios sociales; y,

b) A elaborar, por medio de la Facultad de Jurisprudencia, proyectos de Ley que mejoren las rentas de las Universidades".

SEPTIMO PUNTO DEL PROGRAMA:—La Asamblea, aunque sin concretar definitivamente la solución del problema, llegó a la siguiente conclusión:

"Que las Universidades procuren encauzar la enseñanza en un sentido útil, de acuerdo con las aspiraciones modernas, procurando que el profesional pueda obtener beneficios prácticos en su actividad post-Universitaria".

OCTAVO PUNTO DEL PROGRAMA:—Con relación a este tópico, se aprobó la siguiente ponencia:

"Que se recomiende a las Facultades de todos los Centros de Educación Superior, el establecimiento del Escalafón del Profesorado, tomando en cuenta las obras publicadas por los Profesores, los métodos y sistemas eficientes de enseñanza por ellos adoptados y el número de años que hubieren servido en el Magisterio".

NOVENO PUNTO DEL PROGRAMA:—Se aprobó sin modificación el tema constante en el Programa bajo este número.

DECIMO PUNTO DEL PROGRAMA:—Igualmente, se adoptó sin enmienda alguna, este punto del Programa.

DECIMO PRIMERO PUNTO DEL PROGRAMA:—Se aprobó la siguiente moción:

"Que se insinúe a las Universidades para que cada vez que los Municipios o entidades públicas, tengan que resolver problemas de orden técnico o científico, ofrezcan aquéllas su colaboración en forma desinteresada y gratuita".

DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL PROGRAMA:—Se aprobó el siguiente acuerdo:

"Que cada año las Universidades fijen en sus Presupuestos, partidas especiales para viajes de perfeccionamiento y especialización de algunos de sus Profesores, a fin de propender, en esta forma al progreso de la enseñanza Universitaria; que este voto pase al estudio de la Comisión encargada de formular proyectos de Ley, para obtener la reforma tendientes a conseguir que los Profesores que realicen viajes al Exterior, no pierdan su derecho al sueldo y a la jubilación".

DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO, DECIMO QUIN-

TO y DECIMO SEXTO PUNTO DEL PROGRAMA:—Fueron aprobados sin modificación, considerándose que ellos están prácticamente comprendidos en las conclusiones anteriormente aprobadas.

OTROS PUNTOS TRATADOS POR LA ASAMBLEA:—
Se aprobaron los siguientes acuerdos:

“Que la Asamblea recomiende a las Facultades de los diversos Centros Universitarios, la adopción del Art. 30 del Reglamento de la Facultad de Ciencias Médicas de la Central, que dice: Fuera del período, reglamentario, el Rector, de acuerdo con el Decano, podrá autorizar la matrícula de un alumno que lo solicite”.

“Insinuar al Supremo Gobierno la conveniencia de consignar en los contratos que celebrare o que hubiese celebrado con personas o entidades nacionales y permitan su modificación, una cláusula que diga: “Las Compañías explotadoras de minas y en general, de yacimientos mineros, dentro del territorio del país, concederán obligatoriamente alojamiento, sustento y medios de trabajos prácticos, de investigación y estudio a alumnos Universitarios de Ingeniería, que se dedicaren a la especialidad de minas y metalurgia, pudiendo ser el número de los que fueren cada año de las distintas Facultades de Ingeniería o Escuelas anexas, hasta de seis, a cada sección minera”.

“La Asamblea de Universidades, consecuente con su criterio mantenido al aceptar como necesaria la prueba de aptitud para el ingreso a los estudios de Medicina, insinúa al Ministerio de Educación Pública, que toda vacante en los Colegios de Enseñanza Secundaria, sea llenada, en lo sucesivo, tomando en cuenta, para formular las ternas legales, los nombres de los alumnos egresados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, en las correspondientes especializaciones”.

Al aprobarse la anterior ponencia, se manifestó la desigual situación en que quedarían colocados los actuales Profesores de enseñanza Secundaria bastante alejados de la Capital, que no podrían aprovechar para su perfeccionamiento, las ventajas de la Facultad de Filosofía y Letras, que sólo existe en la Universidad Central; y para salvar esta dificultad, se propuso lo siguiente:

“Que se insinúe al Ministerio de Educación Pública, para que en el Presupuesto de los Colegios de Enseñanza Secundaria, se asigne una partida destinada a Becas, que permita a los

Profesores y alumnos, que realicen sus estudios en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central”.

Se acordó, igualmente: “Recomendar a las Universidades que organicen Centros de Investigación que enfoquen el estudio de la realidad nacional y local”.

Los Delegados de la Universidad de Guayaquil, que suscribimos este informe, creímos necesario manifestar que la Universidad de Guayaquil, cuenta actualmente con Centros de esta índole en actual funcionamiento.

REFORMAS EN LOS METODOS DE EDUCACION UNIVERSITARIA:

Creemos muy recomendable y nos permitimos consignarlo así, el procedimiento reglamentario adoptado por la Universidad Central para calificar la aplicación y aprovechamiento de los alumnos tendiente a disminuir la importancia del examen de fin de curso y que consiste en sustituirlo parcial o totalmente con pruebas trimestrales, que son calificadas con cierto número de puntos; cuyos detalles constan en el Reglamento de la Facultad de Medicina de dicha Universidad.

También se observa la tendencia de ocupar algunas de las horas de trabajo de los alumnos, en investigaciones personales que, por sencillas que parezcan, desarrollan las Facultades creadoras del alumno y lo ponen en contacto con realidades de la vida profesional; métodos que nos parece serán de eficientes resultados.

SOLICITUDES ESTUDIANTILES:—Se presentó a la consideración de la Asamblea, una solicitud de los estudiantes de Jurisprudencia de la Universidad Central, en la que pedían que, habiéndose dividido el estudio de esta rama del saber, en dos ciclos, se confiriera el grado de Doctor en Ciencias Públicas, en vez del de Licenciado que contempla el proyecto aprobado anteriormente por la Asamblea. Esta proposición fué discutida ampliamente, llegándose a la conclusión de que, con posterioridad podría establecerse el grado de Doctor en Ciencias Sociales que capacitara a los que los obtuvieren para el desempeño de los altos puestos administrativos de la Nación, siendo este el comienzo para luego establecer la Carrera Administrativa en el Ecuador; pero se consideró que con las materias que deben cursarse actualmente según el Plan de Estudios aprobado, no podía conferirse el grado de Doctor, que supone cono-

cimientos más completos sobre una rama científica; sugeriéndose, en consecuencia, que se podría aumentar para ese grado, dos años más de cursos especializados sobre técnica administrativa y Leyes Políticas y Administrativas y el conocimiento de dos idiomas, además del español, a fin de hacer estudios comparativos con las leyes y prácticas de otros países y procurar la mejora de los sistemas nacionales.

También un grupo de estudiantes de Farmacia de la Universidad Central, presentó una solicitud pidiendo que se resolviera que subsista solamente una Escuela de Farmacia en las Universidades de la República. Al considerar esta solicitud la Delegación de Guayaquil, presentó a su vez, un trabajo del estudiante señor Jaime Gaibor, Presidente de la Escuela de Farmacia de esta Universidad; trabajo que fué muy bien acogido especialmente en la parte en que se insinúa la reunión de un Congreso de estudiantes de Farmacia, con el fin de resolver y dirimir las dificultades que pudieran existir entre las diferentes Escuelas de Farmacia de las Universidades de la República y propender al progreso de esta Escuela.

Debido a la clausura de las sesiones de la Asamblea y a que los trabajos presentados por los estudiantes, a que nos estamos refiriendo, merecían una consideración más detenida, no fué posible tomar una resolución definitiva a este respecto, acordándose que pasaran a una Comisión, a fin de que si esta lo estima conveniente, se sometan a la próxima Asamblea Universitaria que debe reunirse.

NUEVA ASAMBLEA UNIVERSITARIA:—Se acordó que después de dos años se celebre una nueva Asamblea y que su sede sea la Universidad de Guayaquil; en la cual podrían apreciarse los resultados de la presente.

LABOR DE EXTENSION UNIVERSITARIA:—La Universidad Central había preparado con motivo de la reunión de la Asamblea Universitaria, un ciclo de Conferencias que fué sustentado por un grupo de sus distinguidísimos Profesores. Asistimos a ellas, con el mayor agrado, y nos consideramos muy honrados por haber sido sustentadas en homenaje de los Delegados de las Universidades visitantes; y tuvimos la complacencia de aplaudirlos sin reservas y felicitarlos cordialmente a todos y cada uno de los conferencistas.

El Dr. Manuel Arroyo Naranjo, Profesor de Clínica Terapéutica de la Facultad de Medicina, disertó sobre "Orien-

taciones modernas sobre los tratamientos antipalúdicos. — Investigaciones llevadas a cabo en el Hospital Civil". — En su brillante disertación expresó los métodos de tratamiento seguidos, recomendando especialmente una mezcla de quinina y de arsénico aplicada intravenosamente que le está dando muy buenos resultados en la práctica.

Los señores Dr. Dn. José Gabriel Navarro, Profesor de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Central y el Dr. Dn. Víctor Gabriel Garcés, Profesor de Sociología de la misma Universidad, disertaron en colaboración sobre el siguiente tema: "Ensayo de interpretación Histórico-Sociológica del principio de las nacionalidades en América". — Ambos estudios contienen un acopio de documentos y material científico de lo más interesante, desarrollando con toda felicidad y maestría, el tema, bajo sus dos aspectos de vista, el del Dr. Navarro, el Histórico, y el del Dr. Garcés, el Sociológico; y ambos, afirmando el concepto de que el origen de la nacionalidad americana es predominantemente español y rectificando el criterio de las influencias aborígenes y africanas, para lo cual se fundamentan en bien traídas disposiciones de las Leyes de Indias y en la interpretación de esas mismas normas relacionadas con la naciente agrupación Hispano-Americana.

Galantemente invitados por el Sr. Rector y Decanos de la Universidad Central, tuvimos el honor de ocupar la tribuna de esa prestigiosa Institución y disertar sobre los siguientes puntos: El Dr. Moral sobre: "Métodos para destruir las bacterias. — Aplicaciones al tratamiento de las heridas de Guerra"; y el Dr. Espinoza Smith sobre: "Evolución del Derecho Político y el período de crisis que experimenta el Estado Constitucional". Los Señores Decanos de las respectivas Facultades, se sirvieron hacer nuestra presentación al numeroso y selecto auditorio, en frases elogiosas que agradecemos debidamente.

HOMENAJES Y CORTESIAS:— La Asamblea aprobó un voto de aplauso para el Sr. Dr. Dn. Leopoldo Izquieta Pérez, quien fué el Ministro de Instrucción Pública que insinuó la reunión de ella y acordó también voto de saludo y felicitación al nuevo Ministro del Ramo, Sr. Dr. Dn. Catón Cárdenas, nombrado últimamente.

Por unanimidad se acordó un voto de aplauso al Presidente de la Asamblea Sr. Dr. Dn. Pablo Arturo Suárez, por su tinsa e inteligente dirección.

Mencionaremos también que, a nuestro arribo a la Capital, fuimos honrados con acuerdos de bienvenida, por las siguientes Corporaciones: Consejo Universitario de la Universidad Central, Facultad de Jurisprudencia, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Filosofía y Letras y Facultad de Ciencias exactas Físicas y Matemáticas de la misma Universidad Central, cuyos saludos agradecemos cumplidamente.

Tuvimos el honor de ser invitados a una comida en la Casa Presidencial, por el Sr. Presidente de la República, con cuyo motivo el Primer Mandatario de la Nación, manifestó sus buenos deseos para el éxito de la Asamblea, ofreciendo su valioso apoyo para llevar a la práctica sus resoluciones.

El Sr. Rector de la Universidad Central y su distinguida esposa, nos brindaron en su residencia particular con un almuerzo, en donde hicieron derroche de cultura y atenciones esmeradas.

Además fuimos agasajados con un espléndido banquete ofrecido por el personal de Profesores de la Universidad Central. El Sr. Rector ofreció el agasajo en una bien trazada alojamiento, que fué contestada por el Sr. Dr. Dn. Octavio Díaz, a nombre de las Delegaciones de las Universidades visitantes. El Sr. Dr. Dn. Manuel José Aguirre, Delegado por la Junta Universitaria de Loja, leyó una brillante pieza literaria. Todos los oradores fueron calurosamente ovacionados por los asistentes.

FINAL:—Señores Profesores: Nos resta únicamente insistir en nuestro agradecimiento profundo, por el honor que nos confiásteis al investirnos con vuestra honrosa Delegación, y, recomendar a vuestra sabiduría y prudencia, el detenido estudio de las conclusiones de la Asamblea, que encontraréis en este informe y en las actas de las sesiones celebradas, cuya copia podéis solicitar por el órgano regular.

Sean las palabras finales para formular nuestros votos porque la labor desarrollada por la Asamblea, se traduzca en una positiva mejora en la marcha hacia el progreso, de nuestras Instituciones Universitarias.

Guayaquil, Junio 10 de 1933.

José D. Moral.

Arsenio Espinoza Smith.